

RESOLUCION N° 109/19

VISTO:

La nota de fecha 30 de septiembre de 2019, presentada por el agente a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal, en relación al empleado municipal contratado, MAXIMILIANO DOMINGUEZ, DNI N° 33.969.601 - legajo N° 1204;

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita la aplicación de apercibimiento, como primer llamado de atención a la conducta adoptada por dicho empleado, quien el día sábado 28 de septiembre del corriente, SIN PREVIA AUTORIZACION de su superior, hizo uso de uno de los vehículos de propiedad municipal, haciendo caso omiso a las órdenes emanadas por el encargado de servicios públicos sobre las tareas que debía realizar, las que no contemplaban el uso de ningún vehículo municipal;

Que la conducta adoptada por el mencionado empleado, constituye una falta a los deberes establecidos en el Art. 13° inc. d) correspondiente y concordante con el Art. 62° inc. d) del Estatuto del Empleado de la Administración Publica Municipal;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: APERCIBASE al empleado municipal MAXIMILIANO DOMINGUEZ, DNI N° 33.969.601 - legajo N° 1204, por falta a los deberes establecidos en el Art. 13° inc. d) correspondiente y concordante con el Art. 62° inc. d) del Estatuto del Empleado de la Administración Publica Municipal.-

Artículo 2°.-: COMUNIQUESE al empleado con copia en su legajo personal y a la oficina de personal a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el agente municipal a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 30 de septiembre de 2019.-

FIRMADO:

SERGIO ITURRIOZ
A/c SEC. GOBIERNO

MARCELO J. RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL